



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-05-31489, por el cual la Ab. María Florencia Houston Figueroa solicita la admisión como adscripta a la Cátedra de Derecho Privado VII (Derecho de Daños) a cargo del Dr. Ramón Daniel Pizarro, para el segundo semestre del año 2005; y

CONSIDERANDO:

Que la Ab. María F. Houston Figueroa solicita mediante nota de fecha 30 de mayo de 2005 ser admitida como adscripta a la Cátedra Derecho Privado VII (Derecho de Daños);

Que la Directora del Departamento de Derecho Civil, mediante proveído de fecha 1 de junio de 2005 no hace lugar a lo solicitado por ser extemporáneo;

Que la Ab. Houston Figueroa mediante nota de fecha 6 de junio de 2005 solicita se le corra vista al Profesor titular Dr. Ramón D. Pizarro, quien con fecha 15 de junio de 2005 evacua la vista sugiriendo sea admitida la postulante con carácter excepcional;

La Comisión de Reglamento y Vigilancia pese a lo expresado por el señor Profesor considera que no corresponde hacer lugar a lo solicitado, ni establecer excepción alguna ya que el plazo de solicitud de adscripciones venció para todas las asignaturas con fecha 15 de marzo de 2005 por lo que el pedido es a todas luces extemporáneo;

La Ab. Houston Figueroa rindió la última materia de la Carrera de Abogacía con fecha 24 de agosto de 2004 por lo que tuvo tiempo suficiente para realizar la solicitud de adscripción en las fechas establecidas y publicitadas por la Facultad;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia considera que establecer una excepción en beneficio del señor Leiva estaría vulnerando la igualdad de oportunidades de todos aquellos que pretendan adscribirse a las distintas materias y han respetado las fechas fijadas por la autoridad académica en un todo conforme con lo dispuesto por la Ordenanza HCD N° 3/85, por lo que aconseja no hacer lugar a lo solicitado;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

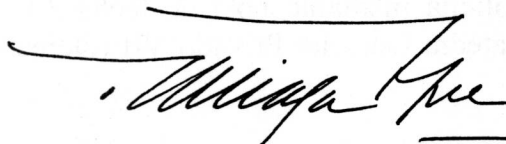
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

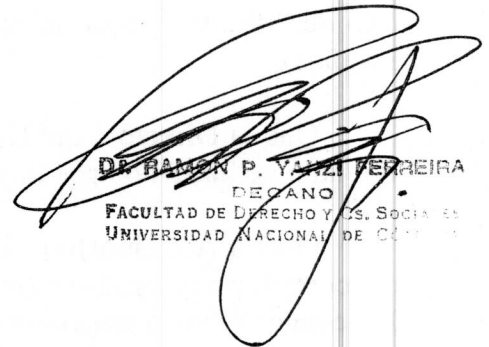
Art. 1º.- No hacer lugar al pedido de adscripción formulado por la Ab. **María Florencia HOUSTON FIGUEROA**, DNI N° 28.426.029, en la asignatura Derecho Privado VII (Derecho de Daños), por extemporáneo.

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría Académica y Departamento de Derecho Civil a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 174/05.-